

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales, de forma presencial, D^a. Tatiana Pozo Romero, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez y de forma telemática, D. Javier Villafranca Muñoz y D. Joaquín Reina Fernández.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA 18/07/23.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/07/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE ICIO POR OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL IES MANUEL REINA.

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 7CF7 311D DDB5 77E3 7401, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En este Excmo. Ayuntamiento se ha recibido el escrito firmado por SBG, con NIF: ***4008**, en representación de la empresa Construcciones Gallardo Barrera, SL, con NIF: ***2731**, el día 26/04/2023, con registro municipal de entrada nº 056/RT/E/2023/3364, en el que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por SBG, con NIF: ***4008**, en representación de la empresa Construcciones Gallardo Barrera, SL, con NIF: ***2731**, de fecha 26/04/2023, registro de entrada nº 056/RT/E/2023/3364, para la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por “mejora de la accesibilidad en el IES Manuel Reina”, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) A) d) contempla la bonificación para construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de habitabilidad de los discapacitados. Estableciendo en el párrafo 3 que: “A la solicitud de bonificación que se formule se deberá acompañar declaración expresa y responsable de que la vivienda objeto

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

de las obras para las que se solicita bonificación va a ser el domicilio habitual de alguna o algunas personas con movilidad reducida o cualquier otro tipo de minusvalía.”

SEGUNDO: A la vista del Informe Técnico existente de fecha 24/05/2023 del Área de Obras y Urbanismo en el que dice que “no consta en nuestros archivos expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación por la realización de dichas obras”.

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, no se puede acceder a lo solicitado por Construcciones Gallardo Barrera, con NIF: ***2731**, denegando la bonificación, dado que las obras para las que se solicita tienen como objeto un Instituto de Enseñanza Secundaria.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá. En Puente Genil a 11 de agosto de 2023. Por la Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Denegar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la empresa Construcciones Gallardo Barrera, SL, con NIF: ***2731**, por mejora de la accesibilidad en el IES Manuel Reina de Puente Genil, debido a que las obras para las que se solicita tienen como objeto un instituto de enseñanza secundaria.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó denegar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a la empresa Construcciones Gallardo Barrera, SL, con NIF: ***2731**, por mejora de la accesibilidad en el IES Manuel Reina de Puente Genil, debido a que las obras para las que se solicita tienen como objeto un instituto de enseñanza secundaria.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL POR IMPORTE DE 157.119,60 EUROS

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 9EB9 42C2 4320 CEC1 4A19, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓNES CONVENIOS 2022

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022.

Vistos el informe de Intervención favorables de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
4310	47000	ASOC DE COMERCIO DE PTE GENIL	157.119,60	2022/12351	157.840,84	157.119,60

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
4310	47000	ASOC DE COMERCIO DE PTE GENIL	157.119,60	2022/12351	157.840,84	157.119,60

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD, PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE ACTUACIONES JUVENILES MESA LOCAL 2023”, EJERCICIO 2023.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): C420 B212 950C BA2F 8252, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD para el desarrollo del “Programa de Actuaciones Juveniles Mesa Local 2023”, ejercicio 2023. (Gex.2023/19128).

El Ayuntamiento de Puente Genil, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre y de desarrollo de las estructuras de participación ciudadana por parte de los colectivos juveniles, en especial aquellas que tengan incidencia en el ámbito local, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2 apartado L y en La Ley de Autonomía Local de Andalucía en el artículo 9.26.

La Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud de Puente Genil es un referente en lo que a organización y participación juvenil activa se refiere en la comunidad Andaluza. Desde hace más de 15 años, este movimiento ciudadano ha ido generando,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

con su esfuerzo diario, una nueva forma de entender la participación juvenil, la ocupación saludable del tiempo libre y la dinamización de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Puente Genil, y la Delegación de Juventud han estado presentes en el fomento y el desarrollo, así como el acompañamiento diario de este órgano participativo y consultivo de enorme importancia para la toma de decisiones en cuestiones de índole juvenil en la población. De igual forma La Mesa Local de la Juventud es el interlocutor validado entre la juventud Pontana y el Ayuntamiento.

Durante más de 10 años la Mesa Local de la Juventud ha estado desarrollando programaciones de actividades juveniles que han sido creadas, en todo momento por la misma juventud pontana y que han sido financiadas por distintas administraciones tales como la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía o la Comisión Europea, a través de sus diferentes programas Europeos.

La Mesa Local de la Juventud de Puente Genil ha sido reconocida como una de las mejores prácticas de dialogo estructurado tanto a nivel nacional como internacional. Ha participado en numerosos encuentros internacionales, difundiendo su funcionamiento participativo en la Unión Europea.

Al mismo tiempo ha sido galardonada con diferentes premios nacionales, tales como El Premio Córdoba Joven, El premio Día de Andalucía de la Junta de Andalucía, El premio Clara Campoamor y finalmente, ha recibido el premio Día de la Diputación de Córdoba, por su experiencia en Democracia Participativa.

En 2023 La Mesa está desarrollando un amplio programa de participación y tiempo libre, para lo cual se propone la formalización de convenio de colaboración con la Asociación Mesa Local de la Juventud para el desarrollo del Programa de Actividades 2023 basado principalmente en el uso adecuado del ocio y el tiempo libre, la cultura, la información, la dinamización, la participación y la Formación para el empleo.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES JUVENILES 2023, en los términos recogidos en el documento borrador de convenio firmado con Código seguro de verificación (CSV) D3C3 7C16 121A FEC4 CF9C, que se adjunta a esta propuesta, y que conlleva subvencionar a la Asociación Mesa Local de La Juventud con 10.000€ para el desarrollo de mencionado programa de actividades, estableciéndose en el convenio adjunto las estipulaciones que regularán las condiciones de su desarrollo, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3371/480.27 del presupuesto municipal para 2023, en la que existe Retención de Crédito fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

-Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

No obstante, la Junta de Gobierno con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL Y LA ASOCIACION JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD DE

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

PUENTE GENIL PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. J.J.R.C., con D.N.I. ***7238**, presidente Asociación Mesa Local de la Juventud, de Puente. Genil, con CIF G-14977920

INTERVIENEN:

D. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. J.J.R.C en nombre y representación de la Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud de Puente Genil, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con C.I.F: G-14977920 y número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía 14-4-1352, como Presidente de la misma, representación que ostenta en virtud de acuerdo adoptado en Asamblea de la Asociación de fecha 3 de agosto de 2022.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en consecuencia

EXPONEN

UNO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 8 tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Que el Ayuntamiento de Puente Genil, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre y de desarrollo de las estructuras de participación ciudadana por parte de los colectivos juveniles, en especial aquellas que tengan incidencia en el ámbito local, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2 apartado L y en La Ley de Autonomía Local de Andalucía en el artículo 9.26.

DOS.- La Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud de Puente Genil, que tiene su domicilio social en Paseo Antonio Fernández Díaz, s/n de Puente Genil, tiene como fines los siguientes:

a).- Potenciar y promover la participación juvenil en todos los aspectos relativos a los intereses de los y las jóvenes de Puente Genil. Actividades juveniles internacionales, socioculturales, deportivas, en la naturaleza y de diversa índole.

b).- Actuar como interlocutor activo entre los y las jóvenes de Puente Genil y los diferentes agentes políticos, sociales y económicos de la localidad.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

c).- Ampliar los horizontes de la comunidad joven andaluza en pro de la integración europea e internacional, desarrollando y conociendo los diferentes Programas Europeos.

d).- Promover la formación permanente como necesidad para nuestros socios e interesados.

e).- Desarrollar programas de sensibilización y concienciación comunitarias sobre interculturalidad, inclusión social, desarrollo sostenible y otras problemáticas sociales actuales.

Que la Asociación, desarrolla las siguientes actividades:

a).- Servicios de orientación y facilitación juvenil

b).- Actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes de Puente Genil.

c).- Activación de la participación de los jóvenes a través de diferentes actividades tales como reuniones semanales y mensuales, ejecución de actividades participativas, asambleas participativas, etc.,

d).- Mesa de Información y dinamización de colectivos juveniles de la localidad.

e).- Desarrollo de Intercambios y programas internacionales, campos de trabajo y convivencias sobre diversas temáticas de interés juvenil.

f).- Talleres, seminarios y cursos de formación demandados por los jóvenes de Puente Genil, etc.

TRES.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las manifestaciones juveniles, sobre todo las dirigidas a la difusión y promoción de la ciudad en ámbito supramunicipales, así como en el crecimiento de los movimientos de democracia participativa en la localidad.

CUATRO.- Que el movimiento participativo juvenil de Puente Genil, tiene una importancia especial y la gestión de la participación activa de la Juventud local a través de la Asociación y sus órganos de participación está ampliamente asentada en nuestra localidad y reconocida tanto a nivel nacional como internacional. De esta forma La Asociación se muestra como interlocutor válido entre el colectivo juvenil y el Ayuntamiento de Puente Genil

QUINTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación, se sienten implicados en la ocupación saludable del ocio y el tiempo libre, así como en el fomento de los procesos de participación ciudadana y de igualdad entre hombres y mujeres, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios, atención y actividades a la juventud de Puente Genil.

SEXTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, en sesión plenaria el 22-02-2023 se adoptó el acuerdo de la aprobación inicial del presupuesto general que se publicó definitivamente en el B.O.P. el día 31-3-2023, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3371 480 27 de 10.000 euros para concesión de la subvención a favor de la Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud de Puente Genil.

SÉPTIMO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 10.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371 480 27 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de un programa de información, dinamización formación y participación de la JUVENTUD DE PUENTE GENIL, que posibilite la mejora de la calidad de vida de la juventud pontana a través de su acceso a actividades saludables de ocupación del tiempo libre, así como a estar presentes en los procesos de tomas de decisiones a nivel local .

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

La realización de un Programa de actividades que posibilite la mejora de la calidad de vida de la juventud pontana a través de su acceso a actividades saludables de ocupación del tiempo libre, así como a estar presentes en los procesos de tomas de decisiones a nivel local . Las actividades y servicios se desarrollaran durante todo el año 2023, repartidos en diferentes momentos y sesiones decididos por la juventud participativa.

Todos los trabajadores contratados por la Asociación deberán estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La Asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además la Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Juventud y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (10.000,00€) a sufragar los gastos de transporte, actividades de formación, actividades lúdicas y de ocupación del ocio y el tiempo libre, encuentros, materiales propios de dichas actividades, materiales para la residencia municipal, servicios de información, asesoría y gestión a la población joven, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3371 480 27 y la cuantía de la subvención es 10.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

Actuaciones	Presupuesto	Fecha
Gastos de Prestación de Servicios Formación Cursos Verano Joven - Curso Primeros Auxilios - Curso Abalorios y Fotografía - Curso Diseño Textil Reparaciones Albergue Juvenil	345,00€ 345,00€ 172,50€ 1000,00€	31/08/2023 17/08/2023 04/08/2023 Año 2023
Autobuses y Transporte Servicios a Córdoba y Málaga Actividades	1200,00€	Año 2023
Soporte en Actividades Mesa Local Feria de las Oportunidades Córdoba Soporte Verano Joven 2023 - Convivencia Juvenil - Café y Snacks Actividades - Camisetas Serigrafía - Cartelería Verano Joven - Materiales Apoyo en Eje Asambleario - Materiales y Recursos - Cartelería e Impresión - Comidas	600,00€ 1200,00€ 300,00€ 800,00€ 500,00€ 300,00€ 500,00€ 600,00€ 400,00€	24/03/2023 22/07/2023 Junio y Julio 2023 09/05/2023 15/05/2023 Junio y Julio 2023 Varios 2023 Varios 2023 Varios 2023
Servicio de Aquaservice (12 meses)	900,00€	Mensualidad 2023
Gastos Varios Mantenimiento Albergue - Materiales y Artículos Ferrería - Artículos varios - Soporte Disfraces Actividades	400,00€ 600,00€ 500,00€	Varios 2023 Varios 2023 Varios 2023
TOTAL GASTOS	10662,50€	

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3371 480 27 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA.-COMPATIBILIDAD

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada

OCTAVA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, _____ DE _____ DE 2023.
Fdo.: Sergio María Velasco Albalá Fdo.: J.J.R.C.
Alcalde Presidente

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN MESA LOCAL DE LA JUVENTUD EN EL EJERCICIO 2023.

Gastos	
Gastos de Personal	
Gastos de Prestación de Servicios	1862,50€
Gastos de Material Funcible	1450,00€
Gastos de Transporte	1200,00€
Gastos de Manutención	2800,00€
Gastos de estancia de los/as participantes	0€
Gastos de publicidad e imprenta	1900,00€
Gastos inventariables	1450,00€
Otros Gastos	
TOTAL GASTOS	10662,50€

Ingresos	
Contribución de la entidad solicitante	662,50€
Contribución de otras entidades (indicar cuales)	0€
Entidades Públicas	0€
Entidades Privadas	0€
Contribución que se solicita	10000,00€
TOTAL INGRESOS	10662,50€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

ASOCIACIÓN: Asociación ***** de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023

DOMICILIO:
C.I.F./N.I.F.: TELÉFONO:

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: *****

Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la Asociación ***** y el Ayuntamiento de Puente Genil

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y
SUBVENCIONADOS
CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB FÚTBOL SALA F.S.C.D. DE PUENTE GENIL.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): DEAE 1216 46AF 92E4 556F, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB FÚTBOL SALA F. S. C.D. DE PUENTE GENIL.”

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

En la ADENDA al convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.10, con la descripción: "PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE – SUBVENCIÓN CLUB FÚTBOL SALA".

- Mil doscientos cincuenta y cuatro euros (1 . 2 5 4 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción el siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Fútbol Sala F.S. C.D. de Puente Genil, con código seguro de verificación (CSV) 5A38 D424 653B 6AB8 3186, que se adjunta a esta propuesta.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

-Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL C.D. MIRAGENIL F.S. PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. S G S, con D.N.I: ***1150**, presidente del Miragenil FS CD, de Puente. Genil, con CIF G-14697767.

INTERVIENEN:

D. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. S G S en nombre y representación del CLUB Miragenil FS CD, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14697767 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 13130 de 8-09-2004, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en EL ART. 9.18 DE la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ NUEVA, 59 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva del fútbol sala.

TERCERO.- El club presenta proyecto referente a la adenda, en el que incluye entre otros sus logros deportivos y sociales.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB Miragenil FS CD quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del fútbol sala para seguir promocionando su proyecto durante el año 2023.

QUINTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, en sesión plenaria el 22-02-2023 se adopto el acuerdo de la aprobación inicial del presupuesto general que se publicó definitivamente en el B.O.P. el día 31-3-2023, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3410 480 10 de 1.254 euros para concesión de la adenda al convenio a favor de EL Club Miragenil FS CD.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración de la presente adenda al convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente adenda al convenio, regular la colaboración entre de EL Club Miragenil FS CD de PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 1.254,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 480 10 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial para el club Miragenil FS CD PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del fútbol sala con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Objetivos del proyecto

Debido a la excelente temporada realizada en nuestra categoría alevín, donde además de aportar jugadores a las selecciones provinciales, y autonómicas, finalizamos la competición federada en primera posición de grupo, lo que nos daba automáticamente derecho a participar en la fase previa del Cpto. De España de futbol sala, lo que viene siendo el campeonato de Andalucía de clubes (en otros deportes lo llaman sectores) El evento se celebra por segundo año consecutivo en la localidad jienense de Pozo Alcon, durante los días 19 al 21 de mayo del año 2023, ambos inclusivos. La idea era que los padres compartieran con sus hijos el evento, aunque fuese en una localidad que se encuentra a más de 260 km de la nuestra. La experiencia fue inolvidable, obteniendo el tercer puesto del Campeonato, pero lo más importante que uno de nuestros jugadores, fue obsequiado con la "tarjeta verde" premio que se da en contadas ocasiones, y que,

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

pese a que nos costó el pase a la final, el jugador lo prefirió y marcarse un gol en propia meta, tras haber marcado un gol previamente habiendo un jugador rival en el suelo.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia de la adenda al Convenio.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (1.254,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo a la presente adenda al Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a la adenda a la adenda al convenio durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3410 480 10 para el ejercicio 2023 y la cuantía de la adenda al convenio es 1.254 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación		
Derechos Arbitrajes		
Equipaciones y material deportivo		
Desplazamientos y Hospedaje	MAYO 2023	1.254 €
Trofeos		
TOTAL PRESUPUESTO		1.254 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA ADENDA AL CONVENIO

El importe de la adenda al convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3410 480 10 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la adenda al convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la adenda al convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la adenda al convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la adenda al convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto de la adenda al convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través de la presente adenda al convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la adenda al convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta adenda al convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO

La presente adenda al convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO

La presente adenda al convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma de la presente adenda al convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de esta adenda al convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Esta adenda al convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación de la presente adenda al convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda al convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, _____ DE _____ DE 2023.

Fdo.: Sergio María Velasco Albalá
Alcalde

Fdo. D. S G S
Presidente

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB FÚTBOL SALA MIRAGENIL F.S. DC. PUENTE GENIL.

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación		
Derechos Arbitrajes		
Equipaciones y material deportivo		
Desplazamientos y Hospedaje	MAYO 2023	1.254 €
Trofeos		
TOTAL PRESUPUESTO		1.254 €

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	1.254 €
<i>Contribución de otras entidades</i>	0 €
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	1.254 €
TOTAL PRESUPUESTO	1.254 €

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

CLUB: Club FÚTBOL SALA F.S. C.D. PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/ADENDA AL CONVENIO NOMINATIVO: Adenda al Convenio Nominativo ejercicio 2023

- 1.- DOMICILIO: NUEVA, 59
- 2.- C.I.F./N.I.F.: G-14697767
- 3.- TELÉFONO: 667880367

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de la adenda convenio Club FÚTBOL SALA MIRAGENIL F.S. C.D. PUENTE GENIL Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de la adenda al convenio según la adenda al Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club FÚTBOL SALA F.S. C.D. PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL€ JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME A LA ADENDA AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB BTT DE PUENTE GENIL.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV 0F8C C719 3442 8ADF CBCA, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB BTT DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida presupuestaria 341.0.480.11, con la descripción: "Subv. Club Ciclista BTT".
- Mil quinientos euros (1 . 5 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción el siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Baloncesto Puente Genil, con código seguro de verificación (CSV) 954C 5130 79B8 FF5F 3846, que se adjunta a esta propuesta.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

-Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DEPORTIVO BTT PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. J. A. R. P., con D.N.I. nº ***0442** presidente del Club Deportivo BTT de Puente Genil.

INTERVIENEN:

D. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. J. A. R. P. en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO BTT PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14747729 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 011904 de 09/04/2003, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en EL ART. 9.18 DE la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ Miguel Quintero Merino nº 7 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- promoción y práctica deportiva ciclista.

TERCERO.- El CLUB presenta el proyecto para el 2023 denominando su actividad como entrenamientos del club Ciclista Puente Genil para la participación en varias competiciones cicloturistas.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del ciclista para seguir promocionando su proyecto durante el año 2023.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

QUINTO.- Que se aprobó la modificación presupuestaria en pleno del día 28 de abril del 2023 y se ha destinado a la aplicación presupuestaria 3410 480 11, 1.500 euros para concesión del convenio a favor de EL Club DEPORTIVO BTT DE PUENTE GENIL

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club DEPORTIVO BTT PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 1.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 480 11 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al Club Deportivo BTT de Puente Genil, que posibilite la práctica del ciclismo con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Los sábados y domingos se realizan rutas en carretera si la climatología lo permite como preparación para competir en varias competiciones (cicloturista o ciclodeportiva).

Estas salidas son puntuables para el maillot que se le entrega al socio con mayor número de salidas al año. Un premio que valora la constancia durante el año.

Las rutas son programadas los viernes de cada semana. Se adaptan variantes de las mismas para favorecer la participación del mayor número de socios, adaptando la ruta en kilómetros y desnivel. Esto fomenta el encuentro entre generaciones de personas jóvenes, en mejor estado de forma y los más veteranos.

La comunicación de los recorridos se hace por mensajería instantánea, donde cada socio se apunta a lista de participantes de ese entrenamiento.

El grupo es heterogéneo, hay socios con 76 años, hombres, mujeres y gente joven que empieza en el mundo de la bicicleta de carretera.

Los recorridos, excepto las salidas extraordinarias que se programan en la asamblea general, son por la campiña cordobesa. Dos normas forman parte del ideario del club: Nunca dejar un compañero solo y el respeto a la carretera intentando hacer lo más seguro posible los entrenamientos, pasando por carreteras con el menor tráfico posible.

Otro punto destacado de las actividades es respetar al máximo el medioambiente, guardado los residuos y depositándolos a la llegada.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (1.500, €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3410 481 07 para el ejercicio 2023 y la cuantía del convenio es 1.500 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I

Concepto	Importe
Autocar traslado a Pinos Genil	550€
Autocar traslado a Málaga	450€
Federar CLUB	134€
Equipamiento de Polos y Sudaderas	2600€
Hosting + Dominio	97,75€
Comisiones Bancarias	265€
Total	4.096€

El periodo de ejecución será el siguiente: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3410 480 11 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos

Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, ___ DE ___ DE 2023.

Fdo.: SERGIO MARÍA VELASCO ALBALÁ
Alcalde

Fdo. D. J A R P
Presidente

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
POR EL CLUB CICLISTA PUENTE GENIL.

EN EL EJERCICIO 2023.

MODELO ORIENTATIVO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Concepto	Importe
Autocar traslado a Pinos Genil	550€
Autocar traslado a Málaga	450€
Federar CLUB	134€
Equipamiento de Polos y Sudaderas	2600€
Hosting + Dominio	97,75€
Comisiones Bancarias	265€
Total	4.096€

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	132,39€
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	1.500,00€
TOTAL PRESUPUESTO	1.632,39€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

CLUB: Club CICLISTA PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023

- 1.- DOMICILIO: C/ Miguel Quintero Merino nº 7
- 2.- C.I.F./N.I.F.: G-14747729
- 3.- TELÉFONO: 691019134

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club CICLISTA PUENTE GENIL Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club CICLISTA PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO O SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL€ JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE INVITACIÓN DE INICIO PARA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO, BASADO EN EL ACUERDO MARCO FEMP, PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) 5C09 CCD0 EECF 347C EDE3, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ante la inminente finalización de la continuidad del contrato con la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. de suministro de energía eléctrica de las dependencias municipales acordado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 02/12/2022 ratificado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/12/2022.

Visto que este Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo de Pleno de fecha 28 de Julio de 2014, se adhirió a la Central de Contratación de la FEMP la cual, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con la empresa adjudicataria IBERDROLA CLIENTES S.A.U. y siendo interés de este Excmo. Ayuntamiento presentar documento de invitación en dicha plataforma a IBERDROLA CLIENTES S.A.U., al objeto de que en el plazo que en el mismo se recoge, formule oferta a este Ayuntamiento en aras a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco referido.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aprobar el documento de invitación de iniciar la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco referido para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de las dependencias municipales con la empresa adjudicataria IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

2.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, remitiendo invitación a IBERDROLA CLIENTES S.A.U. a través de la Plataforma de Contratación de la FEMP en las condiciones y plazos en él recogidas.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“VERSION julio-2022

DOCUMENTO DE INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN

(Consultar previamente Guía para la tramitación del contrato basado o documento 0)

DESTINATARIA: IBERDROLA

Nº DE EXPEDIENTE (de la Plataforma, el interno de la Entidad Local o ambos): [**]**

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “Acuerdo Marco”), con base en unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, con fecha de 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022. Cuya vigencia inicial es de dos años ([pinchar aquí se desea consultar expediente en el perfil del contratante](#)).

La Entidad Local de [****], adherida a la Central de Contratación por acuerdo expreso de (indicar órgano competente que adopto la adhesión****) de fecha (****), ha resuelto iniciar la

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP (Expediente CC.-01/2022). Su tramitación y posterior ejecución se regirá por lo dispuesto en el PCA y en el PPT que rigen el citado Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco ha sido concluido con una única adjudicataria, IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., y, por lo tanto, no se requiere para la adjudicación del contrato basado que la Entidad contratante lleve a cabo una licitación entre varias empresas adjudicatarias. No obstante, en la medida en que el Acuerdo Marco no comprende todos los términos del contrato y resulta necesario que la Adjudicataria profile su oferta a la luz de las características técnicas de los puntos de suministros de cada Entidad contratante, la Entidad contratante elaborará un documento de invitación o compleción de oferta (en adelante, el "**Documento de Invitación**") que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1.- ENTIDAD CONTRATANTE: [NOMBRE Y CIF****]

2.- OBJETO: Contrato basado para el suministro de electricidad en los puntos de suministro que se detallan en este Documento de Invitación, conforme al detalle del Anexo I, en el que se tendrán en cuenta, además, las siguientes cuestiones, según proceda:

a).- En su caso, identificación y características de los Puntos de Suministro asociados al régimen de autoconsumo, indicando en cada caso si se trata de (3 opciones):

- Modalidad de suministro con autoconsumo sin excedentes.
- Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes acogida a compensación.
- Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes no acogida a compensación.

b).- En su caso, identificación y características de las altas eventuales y de temporada previsibles, debiéndose indicar:

- La previsión de los suministros eventuales o de temporada (indicando, cuando sea posible, las fechas de inicio previstas).
- Si la gestión de los puntos eventuales se realizará con o sin contador.

c).- En su caso, inclusión o no de las tarifas correspondientes a los puntos de recarga de vehículos eléctricos (3.0. TDVE y 6.1.TDVE).

3. LOTE GEOGRÁFICO DE REFERENCIA: (Lote ****)

4.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: (**indicar plazo, que como mínimo ha de ser de 7 días hábiles¹ a contar desde el envío del Documento de Invitación).

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y PRÓRROGA (cláusula 21.2.PCA):

MARCAR CON X

1 año	<input type="checkbox"/>
1 año renovable por 1 año más	<input type="checkbox"/>

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO (Cláusula 21.2 del PCA): La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación (“**Fecha de Inicio del Contrato**”). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

Inicio en diferido del suministro

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato. El inicio en diferido deberá indicarse expresamente en el Documento de Invitación, en el anexo I.

7.- TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO: (Cláusula 21.3 del PCA)

¹ Este plazo podrá verse reducido hasta un máximo de 7 días naturales siempre y cuando así se comunique a centraldecontratacion@femp.es antes del envío del documento de invitación, con indicación del número de expediente que corresponda dentro de la plataforma informática de la Central. En cualquier caso, el plazo de presentación deberá finalizar en día hábil y no antes de las 12:00 horas.

La empresa adjudicataria del Contrato basado deberá asumir la tasa de ocupación del dominio público, en ejecución de dicho Contrato.

8.- GARANTÍA DEFINITIVA:

No exigible de conformidad con la cláusula 21.13 del PCA.

9.- PERIODICIDAD DE LA FACTURA: (Cláusula 6.2. del PPT). SELECCIONAR UNA DE LAS DOS ALTERNATIVAS

	Marcar con X
La empresa adjudicataria emitirá una factura por cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo producido en el mes natural o, en su defecto, en el ciclo de lectura correspondiente. Además, se suministrará adicionalmente un documento resumen en el que se deberá incluir la información de las facturas de forma agrupada para el conjunto de puntos de suministro contratados.	<input type="checkbox"/>
De forma alternativa, las Entidades Locales podrán decidir que se facture de forma conjunta todos los puntos de suministro. En tal caso, se emitirá una única factura en la que se incluirán todos los puntos de suministro contratados correspondientes a ese ciclo de lectura, indicando un único importe global, así como un único importe global expresivo de los distintos repercutidos (IVA, Impuesto eléctrico, y otros, en su caso). A esta factura se podrá añadir un documento resumen con el desglose de los puntos de suministro correspondientes	<input type="checkbox"/>

10.- PAGO DEL SUMINISTRO:

De conformidad con la cláusula 21.6 del PCA.

11.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: (cláusula 21.5 del PCA)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

Con el objeto de favorecer la contratación de calidad, de acuerdo con el artículo 202 de la LCSP y en persecución del objetivo previsto en el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible, la Entidad Contratante deberá establecer en este Documento de Invitación, la obligación de la adjudicataria del correspondiente Contrato basado de cumplir con **UNA** de las siguientes condiciones especiales de ejecución en los términos que se indican a continuación:

CONDICIÓN ESPECIAL		Marcar con una X
A) DE CARÁCTER AMBIENTAL: Al menos 1 de las condiciones ambientales de la cláusula 21.5 a) del PCA a	<i>Prestación de forma gratuita de un servicio de asesoramiento de reajuste de los términos de potencia de los puntos de suministro objeto del Contrato basado a suscribir por cada "Entidad contratante".</i>	
<i>elección de la Entidad Contratante.</i>	<i>Realización de forma gratuita de estudio sobre la generación de energía reactiva en las diferentes instalaciones objeto del contrato y la valoración económica de los equipos necesarios para su minoración.</i>	
B) DE CARÁCTER SOCIAL: Adicionalmente, durante la ejecución del Contrato basado, la adjudicataria, deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones de carácter social: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los gestores a adscribir como interlocutores en los Contratos basados según lo establecido en la cláusula sexta del PPT, tengan contrato indefinido, aportando el correspondiente contrato laboral al inicio del Contrato basado. 2. Que la adjudicataria disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligada normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado. 3. Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado. 		

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Dado que el Acuerdo Marco se ha concluido con una única adjudicataria, no resulta de aplicación al presente contrato basado lo dispuesto en la cláusula 21.1.B) del PCA. La valoración se limitará a comprobar que los precios ofertados no superan el precio máximo vigente en el momento del envío del documento de invitación, recordando que en el supuesto de que no se cumpliera este extremo, es de aplicación lo dispuesto en la cláusula 21.1 A del PCA.

- "En el caso de que, habiéndose recibido el Documento de Invitación, la adjudicataria no remitiera la oferta correspondiente en el plazo previsto o bien remitieran una oferta cuyos precios fueran superiores a los Precios Máximos vigentes en el momento de la remisión del Documento de Invitación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA, se entenderá que ésta ha presentado oferta por los Precios Máximos vigentes en el momento de la

SECRETARÍA GENERAL
 C/ Don Gonzalo, 2
 14500 Puente Genil (Córdoba)
 Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

remisión del Documento de Invitación, quedando vinculada por dichos Precios Máximos, y ello sin perjuicio de las penalidades previstas en la cláusula 18 del PCA.”

13.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (SIN IVA)²: (** €).**

² Para el cálculo del importe anual de adjudicación y del valor estimado del Contrato basado, la Entidad Local o ente dependiente podrá tomar como referencia los precios máximos vigentes del Acuerdo Marco en el momento de iniciar el expediente, añadiendo los costes regulados estimados, y multiplicarlos por los consumos estimados para ese ejercicio, o en su defecto, tomar como referencia los consumos de ejercicios anteriores. Por regla general, los costes regulados suponen en torno al 60% del total de la factura. También podrá incrementar la cifra resultante hasta en un 20 % en previsión de nuevas altas, altas eventuales o de temporada o por un aumento del consumo en fechas concretas. Todo lo anterior sin perjuicio de que la Entidad solicitante, en su autonomía, aplique fórmula análoga o similar.

14.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (INCLUYENDO POSIBLE PRÓRROGA Y SIN IVA): (**€).**

15.- IMPORTE DEL IVA ANUAL: (** €).**

16.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO (COMPLETAR ANEXO I)

- Identificación y características técnicas de los Puntos de Suministro. (Potencia, el consumo, el Código Universal de Punto de Suministro, tarifa, DIR 3, etc.)
- En su caso, identificación y características de los Puntos de Suministro asociados al régimen de autoconsumo, indicando en cada caso si se trata de (3 opciones):
 - Modalidad de suministro con autoconsumo sin excedentes.
 - Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes acogida a compensación.
 - Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes no acogida a compensación.
- En su caso, identificación y características de las altas eventuales y de temporada previsibles, debiéndose indicar:
 - La previsión de los suministros eventuales o de temporada (indicando, cuando sea posible, las fechas de inicio previstas).
 - Si la gestión de los puntos eventuales se realizará con o sin contador.
- En su caso, inclusión o no de las tarifas correspondientes a los puntos de recarga de vehículos eléctricos (3.0.TDVE y 6.1.TDVE).

17. REVISIÓN DE PRECIOS: Conforme a la cláusula 21.2 del PCA.

18.- PENALIDADES: Según lo dispuesto en las cláusulas 18 y 21.9 del PCA.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: De conformidad con la cláusula 21.10 del PCA.

20.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con la cláusula 21.12 del PCA.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

21.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

Dependencia: ENTIDAD LOCAL DE [****]

Dirección: [****]

Teléfono: [****]

Fax: [****]

Correo electrónico: [****]

22.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar: A través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

23.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: De conformidad con la cláusula 21.4 del PCA se nombra como responsable del contrato a (****).

Le invitamos a que nos envíe, en el plazo indicado, su oferta, como queda recogido en la cláusula 21 del PCA a través del Portal del Licitador de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Lo que comunico a los efectos oportunos

En [****], a [****]
EL ÓRGANO DE CONTRATACION (INDICAR ****)
[FIRMA ****]

ANEXO I: INFORMACIÓN SOBRE LOS PUNTOS DE SUMINISTROS (CUPS)

Modelo tipo a completar por la EELL en todo caso

Identificación	Localización			Datos generales			Potencia contratada						Distribuidora		Contrato anterior		Inicio Contrato	Titular del punto de suministro		Centro gestor del punto de suministro		Facturación
	Dirección Suministro	Municipio	Provincia	Categoría Peaje de Acceso (Tarifa circular 3/20 20)3	Tensión de conexión (V)	Eseñal (SI/NO)	P1	P2	P3	P4	P5	P6	CIF Distribuidora	Denominación	Fecha inicio	Fecha fin		CF Titular	Titular	DIR3	DIR3	

En este anexo I, se debe especificar, cuando corresponda:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

- En su caso, identificación y características de los Puntos de Suministro asociados al régimen de autoconsumo, indicando en cada caso si se trata de (3 opciones):

- Modalidad de suministro con autoconsumo sin excedentes
- Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes acogida a compensación.
- Modalidad de suministro con autoconsumo con excedentes no acogida a compensación.

- En su caso, inclusión o no de las tarifas correspondientes a los puntos de recarga de vehículos eléctricos (3.0.TDVE y 6.1.TDVE).
- En su caso, identificación y características de las altas eventuales y de temporada previsible, debiéndose indicar:
 - La previsión de los suministros eventuales o de temporada (indicando, cuando sea posible, las fechas de inicio previstas).
 - Si la gestión de los puntos eventuales se realizará con o sin contador.

³ Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, o otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dicha circular.

ANEXO II INFORMACIÓN SOBRE CONSUMOS ANUALES (RECOMENDABLE SU CUMPLIMENTACIÓN)

Agrupación		Previsión promedio energía activa (KW)					
Número de CUPS por Tarifa	Tipo Tarifa	T1	T2	T3	T4	T5	T6
	2.0.TD						
	3.0.TD						
	6.1.TD						
	6.2. TD						
	6.3. TD						
	6.4. TD						
	3.0. TDVE						
	6.1. TDVE						

“ ”

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad, D^a. Tatiana Pozo Romero, preguntó por el proceso de la continuidad del servicio de la piscina cubierta y cómo va la elaboración del nuevo procedimiento.

La Sra. Secretaria General le contesta que se está tramitando el expediente con la fijación de las condiciones de continuidad que abarca desde el 2 de agosto de 2023 y por seis meses de duración.

D^a. Tatiana Pozo Romero preguntó por el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica para las Dependencias Municipales, dado que el contrato con Endesa termina el próximo 30/09/2023.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024

La Sra. Secretaria General le contesta que, tal y como se había acordado en el punto séptimo del orden del día de la sesión de Junta de Gobierno Local que se estaba celebrando, se va a solicitar oferta a IBERDROLA, basado en el Acuerdo Marco FEMP, y que se intentará que esté resuelto antes del día 30 de septiembre de 2023, fecha en la que finaliza el contrato con ENDESA.

D^a. Tatiana Pozo Romero preguntó por el proceso de selección de una plaza de Subinspector de Policía, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020, y debe de desarrollarse la ejecución del proceso selectivo en el plazo de tres años, por lo que debe estar cerca de caducar.

La Sra. Secretaria General contesta que tiene prioridad el proceso extraordinario para la estabilización del empleo temporal y que aún quedan tres plazas por convocar, y que la Policía Local es la que debe de encargarse de la propuesta de composición del Tribunal.

Continúa la Sra. Concejala Delegada de Aldeas, Juventud y Participación Ciudadana, D^a. Almudena Bascón Márquez, preguntando por las elecciones para los representantes del Alcalde en las distintas aldeas.

La Sra. Secretaria General informa que se ha remitido al servicio correspondiente la legislación aplicable y se remitirá el expediente de la última convocatoria que se realizó para que dicho servicio sea el que se encargue de la tramitación del procedimiento.

A continuación, el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, D. Rafael Morales Márquez realiza diversas preguntas y consideraciones en orden al funcionamiento del almacén y material municipal, así como de la normativa aplicable para la venta de restos de material del servicio de aguas a EMPROACSA, de la entrega a centros de valorización de residuos existentes en el almacén municipal y sobre los vehículos retenidos en el depósito municipal.

La Sra. Secretaria General realiza breves consideraciones sobre la materia y le indica al Sr. Morales los servicios que podrán resolver las consultas realizadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veinticinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

B6ED 55C4 2F7F CFF2 23B6



B6ED55C42F7FCFF223B6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 06-03-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 06-03-2024